

Popayán, 23 de mayo de 2022.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.611.

Proceso: Adjudicación de apoyo

Demandante: Ruby Inés González Cuellar

Demandado: Diego Hernández González

Radicado: 2021-00014-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante auto No.1197 del 18 de noviembre de 2021, dispuso la adjudicación judicial de apoyos a favor del titular de los actos jurídicos señor **DIEGO HERNANDEZ GONZALEZ**, designándose a la señora **RUBY INES GONZALEZ CUELLAR**, como apoyo para llevar a cabo todos los actos jurídicos que en dicha decisión se dispusieron, para cuyo desempeño y representación deberá previamente tomar posesión del cargo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que se han autorizados, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia tendrá lugar en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado adoptando para el efecto las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecología, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

D I S P O N E

Primero.-FIJESE el *día nueve (9) de junio del corriente año*, a las *diez y treinta (10:30) de la mañana*, para la diligencia de Posesión de la señora RUBY INES GONZALEZ CUELLAR, en calidad de apoyo judicial para el señor DIEGO HERNANDEZ GONZALEZ, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- HAGASE CONOCER lo aquí dispuesto vía correo electrónico a la designada para la representación del titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria LIBRENSE las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', enclosed within a circular, scribbled loop. The signature is positioned above a light blue rectangular stamp.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

Vzm.

